INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), al Despacho de la Señora Juez el tramite incidental dentro del proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2017 – 00044 - 00, **INFORMANDO**: Que se procede a verificar la continuidad del trámite incidental, ingresa oficiosamente al Estrado para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe Secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en su oportunidad procesal, se corrió traslado a las partes de los requerimientos como de sus respuestas, sin que a la fecha se observe contradicción frente a lo expuesto, contrario sensu, ha operado silencio de las partes al respecto, por tal razón éste Estrado Judicial ordenará la terminación del trámite incidental de desacato, no obstante, y como quiera que obra requerimiento al señor JOSÉ ROLANDO RAMÍREZ PUENTES el cual fue abiertamente desatendido, se ordena hacerle un LLAMADO DE ATENCIÓN, a fin que se abstenga de incumplir las ordenes judiciales impartidas, so pena de ser sancionado, en avenencia con las disposiciones señaladas en el Código General del Proceso.-

Un vez surtido el anterior trámite y como quiera que no hay gestión pendiente, se ordena el **archivo definitivo** del asunto **incidental,** dejándose las constancias a que haya lugar en los libros radicadores del Juzgado.-

DESANOTESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza